

I. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de accidentes escolares y/o enfermedades sobrevinientes a párvulos durante su permanencia en la escuela o en actividades escolares que se realicen fuera de éste y que hayan sido organizadas por el establecimiento.

La Escuela es el responsable de cuidar de la integridad física de los párvulos durante las clases, los recreos, las horas libres y salidas pedagógicas.

La Escuela cuenta con una funcionaria con conocimientos básicos de primeros auxilios quien será el encargado de: mantener un botiquín de primeros auxilios, diseñar y difundir el plan de acción ante accidentes o enfermedades repentinas y guardar las fichas de salud de los niños.

La atención de un niño(a) cuando se le prestan primeros auxilios por un accidente o se le atiende por una enfermedad repentina, deberá realizarse siempre con la puerta abierta y/o ventanas descubiertas. En caso que la encargada de primeros auxilios considere que es necesario cerrar puertas y cubrir ventanas para resguardar la privacidad del párvulo, entonces se deberá solicitar la presencia de otro adulto de la comunidad educativa, evitando así que se encuentren solos en la sala cerrada el niño y la persona encargada.

Durante la atención de primeros auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado, cuando requiera la administración de medicamentos a niños que siguen algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada.

La encargada de primeros auxilios debe registrar en el libro correspondiente los niños que atienden, la causa y duración de la atención. Asimismo deberá informar a la educadora de párvulo para que informe al apoderado sobre la atención del niño(a) y consulte si va a utilizar seguro escolar o requiere atención privada.



DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES:

Los párvulos que tengan la calidad de estudiantes regulares están sujetos al seguro escolar contemplado en el **artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes** que sufran dentro del establecimiento, en actividades de la escuela que se realicen fuera de ella, y durante el trayecto desde la casa a la escuela y viceversa.

Los efectos del seguro se suspenderán durante las vacaciones o si ocurren con posterioridad al egreso del establecimiento.

La **Directora o persona a cargo** será la encargada de levantar el **Acta de Seguro Escolar**, para que el párvulo sea beneficiario de dicha atención, una vez entregado el posible diagnóstico por parte de la persona encargada de primeros auxilios.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES OCURRIDOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

El párvulo será atendido en una primera instancia, por la funcionaria de la escuela que esté presente al momento del accidente y deberá, según la gravedad de las lesiones, contactar a la educadora de párvulo del niño o a la persona encargada de los primeros auxilios quien evaluará la gravedad de la situación para determinar si el niño puede ser atendido en la escuela o es una situación de mayor complejidad que requiere traslado del párvulo a un centro asistencial. En cuyo caso informará a la directora de la escuela.

Según la evaluación de la situación se procederá de la siguiente manera:



1. EN CASO DE ACCIDENTE LEVES

Se entienden por estos a los cortes superficiales, erosiones, contusiones, choque con algún objeto o persona, de efectos transitorios que no dificultan su autonomía. Se realizarán los primeros auxilios y se le informará al apoderado, padre o madre de la situación.

2. EN CASO DE ACCIDENTES DE CARÁCTER MENOS GRAVE O MODERADO

Se refiere por estos a aquellos accidentes que requieran atención médica, como esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, entre otros, se entregarán los primeros auxilios, se llamará a los padres y/o apoderados para que asistan a la escuela para trasladar al menor a un centro asistencial.

Es obligación de los apoderados presentarse en el establecimiento, hacer retiro del alumno y llevarlo al centro médico pertinente.

Si la necesidad de atención se vuelve imperiosa se procederá como en los casos de accidentes graves descrita a continuación.

3. EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE:

Se refiere a accidentes aquellos en que se debe concurrir a un centro de urgencias en forma inmediata, como fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos, caídas con golpes en la cabeza y pérdida del conocimiento, quemaduras u otros que revistan un estado de gravedad, para lo cual se procederá a realizar la llamada de una ambulancia que realice el traslado de él o la estudiante al centro de urgencias más cercano y simultáneamente se dará aviso a los padres y/o apoderados para acordar los pasos a seguir.

Si la necesidad de atención es imperiosa, la escuela asumirá la responsabilidad de trasladar al párvulo al centro de atención de salud de urgencia más cercano para que reciba la atención médica correspondiente y la directora o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular o taxi. En estos casos, considerando que no se cuenta con la presencia de familiares que puedan asumir la responsabilidad de esta decisión, los padres o apoderados del menor liberan al establecimiento de toda responsabilidad civil o penal ante eventuales complicaciones derivadas de su traslado.

Se dejará registro en la ficha del Alumno(a) los llamados realizados, detallando a quién y a qué hora se efectuaron las llamadas.

El funcionario(a) que acompaña al estudiante accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado(a) haya llegado al centro asistencial y haya recibido el documento de **SEGURO ESCOLAR**.



En los casos de enfermedades repentinas se procederá según el grado de gravedad de la enfermedad.

El funcionario(a) a cargo debe prestar los primeros auxilios y la prestará la ayuda que requiera, luego se comunicará al apoderado el estado de salud del párvulo y la solicitud del posible retiro si se determina que no puede continuar hasta el término de la jornada de clases.

Es obligación de los apoderados presentarse en la escuela y hacer retiro del niño.

Los criterios generales para retirarse, entre otros, pueden ser: fiebre, vómitos, diarreas, dolor no controlado, contusiones en la cabeza que requieran observación.

Si el apoderado(a) no puede concurrir a la escuela y el estado de salud del niño empeora y ponen en riesgo su vida, la directora o quien la subroge evaluará el traslado de éste a un centro asistencial, y se procederá según lo descrito anteriormente en los casos de accidentes que requieren traslado.

EN CASO DE TERREMOTO, TSUNAMI, INCENDIO

En caso de sismos: se enseña a los párvulos que deben protegerse, colocándose al lado de su mesa, silla, juego, etc. Para así evitar ser aplastado, no deben colocarse en el marco de las puertas. Finalizado el sismo todos formados evacuarán el lugar dirigiéndose hacia la zona de seguridad (patio principal de la escuela).

En caso de Tsunami: Una vez dada la alarma y confirmada la emergencia, aguardaremos en zona de estacionamiento esperando la llegada de los apoderados, considerar que por la ubicación geográfica las olas no llegaran a este sector.

En caso de incendio: Se analizará la emergencia para tomar decisiones de evacuación interna o externa.

Los padres deben saber que ante un terremoto de gran magnitud se debe tomar atención, ya que podremos estar en presencia de un tsunami, por lo cual deberemos evacuar a una zona de seguridad, si se encuentra al borde costero deberá dirigirse a una zona alta.

- Debe evacuar en forma rápida y ordenada (la evacuación debe ser a pie, jamás en auto).
- Los niños deben ser retirados por sus apoderados en el plantel educativo, ya que los buses no funcionarán.
- Las radios autorizadas por la ONEMI para entregar información son: RADIO CAPISSIMA 104.9, RADIO UNIVERSIDAD TARAPACA 95.9



SE DEBE TENER EN CUENTA:

- Cuando no nos podamos sostener en pie ante un terremoto indica que apenas este termine debemos evacuar en forma inmediata por las vías de escape, ya que lo probable es que haya un Tsunami.
- Debemos tener un plan familiar: ¿Quién retira al niño(a) desde la escuela y donde se juntara la familia después del terremoto?
- Debemos retirar a nuestros hijos del colegio, ellos se mantendrán en el lugar indicado por los profesores (área de seguridad, si el niño(a) no es retirado en un momento determinado este será llevado a la zona de evacuación de la escuela, a un costado de la escuela en pasaje Pedernales al fondo en el estacionamiento.

ORIENTACIONES A LOS PADRES

- Se solicita ayudar en el Plan de Seguridad, actualizando los datos de los párvulos.
- Es importante que usted eduque a su hijo(a) en caso de emergencia, en la escuela como en el hogar. Mantenga la calma en caso de Sismo, Tsunami.
- Se solicita no llamar a la escuela por el colapso de las líneas telefónicas.
- Si la emergencia es de proporciones lo esencial es que usted se dirija al establecimiento con una actitud calmada.
- Debemos tener en conocimiento que los niños aprenden las conductas de los adultos.
- Es importante destacar que en caso de emergencia, si usted no puede venir a retirar al alumno y en reemplazo vendrá otra persona (pariente) de su confianza, debe avisar con anticipación el nombre y teléfono.
- Finalmente cabe destacar que el personal docente se retirará cuando haya entregado hasta el último alumno(a).



Protocolo de Prevención de Accidentes Escolares y Emergencias



PEDERNALES 007 – SAUCACHE
FONO 228353610 -9 39362818
Email: escuelaparina@gmail.com
Pág Web: escueladelenguajeparina.cl
ARICA – CHILE